



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1772.-

ZAPALLAR,

14 AGO 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N°1.428 de fecha 03 de julio del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Con fecha 08 de julio del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-56-LE20.

4º Con fecha 24 de julio del 2020 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.	ADMISIBLE	Sin observaciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ERGONNOVA SPA. Rut: 76.268.339-3.**, la contratación de la Licitación Pública N°47/2020 "Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la Comuna de Zapallar". Id Mercado Público N°: 5325-56-LE20", por un monto mensual de \$2.261.000.- Impuesto Incluido y por un monto total de \$20.349.000.- impuestos incluidos, y un plazo de vigencia del contrato de 9 meses.

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paolina Maldonado Pinto
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA


G.R.M.


JPD